

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



## GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEAS DE AYUDA: 6. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OG1PP6**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

**SEXTO.-** Con fecha 13 de octubre de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº203).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
6. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OG1PP6	252.453,54 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 5/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**SÉPTIMO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**OCTAVO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN	PK2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



culo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**NOVENO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**DÉCIMO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**UNDÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA**  
**ZONA RURAL LEADER: ALTIPLANO DE GRANADA**

**LÍNEA DE AYUDA:** 6. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OG1PP6

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020**

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO A QUE SE ACOGE
1	2020/GR02/OG1PP6/068	ASOC CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUAREZ	G18960153	CURSO ONLINE «EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA»	75,00	1.831,46	82,31 %	1.507,47	-
2	2020/GR02/OG1PP6/036	AYUNTAMIENTO DE GALERA	P1808400D	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO A TRAVÉS DEL CICLOTURISMO COMO PRODUCTO TURÍSTICO INNOVADOR EN EL ENTORNO DEL GEOPARQUE DE GRANADA	71,00	49.318,37	86,62 %	42.719,57	-

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 10/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020**

ANEXO I ( RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO A QUE SE ACOGE
3	2020/GR02/OG1Pp6/059	AYUNTAMIENTO DE CULLAR	P1805700J	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO, SEÑALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL SENDERO CULLAR HISTÓRICA-GEOLÓGICA	69,00	25.453,31	85,69 %	21.810,94	-
4	2020/GR02/OG1Pp6/032	ASOC PASOS PARTICIPACION Y SOSTENIBILIDAD	GL8994228	VEGAS DE CONOCIMIENTO: INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO ECOLÓGICO TRADICIONAL ASOCIADO A LAS VEGAS DEL ALTIPLANO	66,00	60.445,99	79,54 %	48.078,74	-
5	2020/GR02/OG1Pp6/068	ASOCIACION CULTURAL MEMORIA DEL TRANSPORTE DE HERRADURA	G02865574	REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA FABRICA DE LAS LANAS Y SU CONVERSIÓN COMO ESPACIO EXPOSITIVO DEL TRANSPORTE DE HERRADURA	65,00	199.194,46	75,30 %	138.336,82	-

## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR02/OG1PP6/068

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUÁREZ

DNI/NIF/NIE: G18960153

Proyecto: CURSO ONLINE «EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ALTIPLANO DE GRANADA»

Baremación: 75 puntos

Plazo de ejecución: 8 meses

Plazo de justificación: 3 meses

Distribución presupuestaria:

0001454997	2022	1300110000	G/71H/78600/00	150,74
0001454997	2023	1300110000	G/71H/78600/00	1.356,73

### Presupuesto detallado:

PARTIDA / SUBPARTIDA	NÚM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>ADECUACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR</b>		<b>158,40</b>	<b>158,40</b>	<b>158,40</b>	82,31%	<b>130,38</b>	SI
CURSO PATRIMONIO CULTURAL COMARCA BAZA	1207P01/2020	79,20	79,20	79,20	82,31%	65,19	SI
CURSO PATRIMONIO CULTURAL COMARCA HUESCAR		79,20	79,20	79,20	82,31%	65,19	SI
<b>MAQUETACION E IMPLEMENTACIÓN DE ESTILO</b>		<b>78,40</b>	<b>78,40</b>	<b>78,40</b>	82,31%	<b>64,53</b>	SI
CURSO PATRIMONIO CULTURAL COMARCA BAZA	1207P01/2020	39,20	39,20	39,20	82,31%	32,27	SI
CURSO PATRIMONIO CULTURAL COMARCA HUESCAR		39,20	39,20	39,20	82,31%	32,27	SI
<b>CREACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ATENCIÓN TÉCNICA DEL CURSO VIRTUAL</b>		<b>638,40</b>	<b>638,40</b>	<b>638,40</b>	82,31%	<b>525,47</b>	SI
CURSO PATRIMONIO CULTURAL COMARCA BAZA	1207P01/2020	319,20	319,20	319,20	82,31%	262,73	SI
CURSO PATRIMONIO CULTURAL COMARCA HUESCAR		319,20	319,20	319,20	82,31%	262,73	SI
<b>VIDEO PROMOCIONAL CON DRON</b>		<b>638,40</b>	<b>638,40</b>	<b>638,40</b>	82,31%	<b>525,47</b>	SI
PATRIMONIO CULTURAL COMARCA BAZA	1207P01/2020	319,20	319,20	319,20	82,31%	262,73	SI
PATRIMONIO CULTURAL COMARCA HUESCAR		319,20	319,20	319,20	82,31%	262,73	SI
<b>IVA TOTAL (21%)</b>		<b>317,86</b>	<b>317,86</b>	<b>317,86</b>	82,31%	<b>261,63</b>	SI
<b>TOTAL</b>		<b>1.831,46</b>	<b>1.831,46</b>	<b>1.831,46</b>		<b>1.507,47</b>	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

2.6 La iniciativa conlleva al menos una acción de divulgación

3 MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR02/OG1PP6/036

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GALERA

DNI/NIF/NIE: P1808400D

Proyecto: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO A TRAVÉS DEL CICLOTURISMO COMO PRODUCTO TURÍSTICO INNOVADOR EN EL ENTORNO DEL GEOPARQUE DE GRANADA

Baremación: 71 puntos

Plazo de ejecución: 18 meses

Plazo de justificación: 3 meses

Distribución presupuestaria:

0000087584 2022 1300110000 G/71H/78600/00 4.271,95

0000087584 2023 1300110000 G/71H/78600/00 38.447,62

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	NÚM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
FASE 1: DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN Y PANELERÍA		Proforma 02/08/2021 GIS4TECH	3.660,00	3.660,00	3.660,00	86,62%	3.170,29	SI
FASE 2: RECUPERACIÓN DE CHOZONES		Proforma 05/05/2022 FAGOBRI EMPR CONSTR S.L.U.	7.029,55	7.029,55	7.029,55	86,62%	6.089,00	SI
FASE 3. ACTUACIONES PUNTUALES SOBRE EL TRAZADO			9.413,96	9.413,96	9.413,96	86,62%	8.154,37	SI
FASE 4. COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PANELERÍA			10.457,59	10.457,59	10.457,59	86,62%	9.058,36	SI
FASE 5. ELABORACIÓN DE TRIPTICO CON MAPA		Proforma 02/08/2021 GIS4TECH	2.948,00	2.948,00	2.948,00	86,62%	2.553,56	SI
FASE 6. PUESTA EN MARCHA Y DIFUSIÓN		Proforma 02/08/2021 Just Solutions SL	4.200,00	4.200,00	4.200,00	86,62%	3.638,04	SI
FASE 7. ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO		Proforma 02/08/2021 GIS4TECH	1.049,88	1.049,88	1.049,88	86,62%	909,41	SI
PROYECTO O MEMORIA VALORADA Y DIRECCIÓN TÉCNICA		Luis M. Martinez C.	2.000,00	2.000,00	2.000,00	86,62%	1.732,40	SI
IVA (21%)			8.559,39	8.559,39	8.559,39	86,62%	7.414,14	SI
	<b>TOTAL</b>		<b>49.318,37</b>	<b>49.318,37</b>	<b>49.318,37</b>		<b>42.719,57</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2 La iniciativa conlleva un modelo de gestión y/o programa de mantenimiento y difusión

3. MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

4.2 Otras Entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género, o se comprometen y empiezan a aplicar los mismos

4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR02/OG1PP6/059

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

DNI/NIF/NIE: P1805700J

Proyecto: Puesta en valor del patrimonio, señalización e interpretación del sendero Cúllar Histórica-Geológica.

Baremación: 69 puntos

Plazo de ejecución: 18 meses

Plazo de justificación: 3 meses

Distribución presupuestaria:

0000087259 2022 1300110000 G/71H/78600/00 2.181,09

0000087259 2023 1300110000 G/71H/78600/00 19.629,85

### Presupuesto detallado:

PARTIDA / SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>GASTOS OBRAS</b>							
COLOCACION PANEL INTERPRETATIVO (1 ud)	PR 71/21	605,00	605,00	605,00	85,69%	518,42	SI
COLOCACION ATRIL INFORMATIVO (4 uds)		1.766,60	1.766,60	1.766,60	85,69%	1.513,80	SI
COLOCACION FLECHA O BANDEJA DIRECCIONAL (9 uds)		1.754,49	1.754,49	1.754,49	85,69%	1.503,42	SI
COLOCACION BALIZA DE SENDERO (70 uds)		2.371,60	2.371,60	2.371,60	85,69%	2.032,22	SI
CONSTRUCCION PUNTO DE DESCANSO TURISTICO (2 uds)		6.050,00	6.050,00	6.050,00	85,69%	5.184,25	SI
COLOCACION DE SEÑALIZACION MIRADOR ESTELAR (2 uds)		544,50	544,50	544,50	85,69%	466,58	SI
M2 VALLADO MIRADOR ESTELAR (25 m)		1.815,00	1.815,00	1.815,00	85,69%	1.555,27	SI
GASTOS GENERALES (13%)		1.937,94	1.937,94	1.937,94	85,69%	1.660,62	SI
BENEFICIO IND (6%)		894,43	894,43	894,43	85,69%	766,44	SI
<b>RESTO GASTOS</b>							
Redacción de Proyecto Técnico	01/06/2021	1.815,00	1.815,00	1.815,00	85,69%	1.555,27	SI
Asesoramiento Técnico diseño mirador estelar	2021-7/001	1.149,50	1.149,50	1.149,50	85,69%	985,01	SI
Honorarios Técnico en Turismo, interpretación del sendero (2 salidas)	01/06/2021	774,40	774,40	774,40	85,69%	663,58	SI
Honorarios monitor astronómico con Observación Telescópica. (2 sesiones)	2021-7/001	2.190,10	2.190,10	2.190,10	85,69%	1.876,70	SI
Producción y edición de material promocional del Sendero Cúllar Histórica-Geológica. Triptico informativo A4 incluido mapa guía.	01/06/2021	816,75	816,75	816,75	85,69%	699,87	SI
Producción y edición de material promocional del Sendero Cúllar Histórica-Geológica. Video difusión del Proyecto	01/06/2021	968,00	968,00	968,00	85,69%	829,48	SI
<b>TOTAL</b>		<b>25.453,31</b>	<b>25.453,31</b>	<b>25.453,31</b>		<b>21.810,94</b>	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 15/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

2.2 La iniciativa conlleva un modelo de gestión y/o programa de mantenimiento y difusión

3 MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

4.2 Otras Entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género, o se comprometen y empiezan a aplicar los mismos

4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 16/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR02/OG1PP6/032

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN PASOS PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

DNI/NIF/NIE: G18994228

Proyecto: Vegas de Conocimiento: Investigación y divulgación del Conocimiento Ecológico Tradicional asociado a las Vegas del Altiplano.

Baremación: 66 puntos

Plazo de ejecución: 16 meses

Plazo de justificación: 3 meses

Distribución presupuestaria:

0002581316 2022 1300110000 G/71H/78600/00 4.807,87

0002581316 2023 1300110000 G/71H/78600/00 43.270,87

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	NÚM. PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Honorarios técnicos investigación (12 meses a jornada completa)			49.199,86	49.199,86	49.199,86	79,54%	39.133,57	SI
Honorarios dinamizadora redes sociales y productora de videos (9 meses a media jornada)			9.223,65	9.223,65	9.223,65	79,54%	7.336,49	SI
Indemnizaciones contrato técnicos de investigación (12 meses a jornada completa)		Informe Comité Evaluación Costes	1.199,92	1.199,92	1.199,92	79,54%	954,42	SI
Indemnizaciones dinamizadora redes sociales y productora de videos (9 meses a media jornada)			223,61	223,61	223,61	79,54%	177,86	SI
Asesoría contratos (precio unidad por mes y contrato realizado)		04/06/2021	598,95	598,95	598,95	79,54%	476,40	SI
<b>TOTAL</b>			<b>60.445,99</b>	<b>60.445,99</b>	<b>60.445,99</b>		<b>48.078,74</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

En el estudio se debe identificar el importante papel que las mujeres han tenido y tienen en la construcción, conservación y transmisión de los Conocimientos Ecológicos Tradicionales (CET) asociados a las vegas de regadío histórico.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.6 La iniciativa conlleva al menos una acción de divulgación

2.7 Congreso o Jornada Internacional sobre patrimonio rural del Altiplano de Granada

3 MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

7.1 INICIATIVAS CON INCIDENCIA COMARCAL

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 17/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/GR02/OG1PP6/015

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN CULTURAL MEMORIA DEL TRANSPORTE DE HERRADURA

DNI/NIF/NIE: G02865574

Proyecto: REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA FÁBRICA DE LAS LANAS Y SU CONVERSIÓN  
COMO ESPACIO EXPOSITIVO DEL TRANSPORTE DE HERRADURA

Baremación: 65 puntos

Plazo de ejecución: 18 meses

Plazo de justificación: 3 meses

Distribución presupuestaria:

0003523504 2022 1300110000 G/71H/78600/00	13.833,68
0003523504 2023 1300110000 G/71H/78600/00	124.503,14

**Presupuesto detallado:**

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 18/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



PARTIDA / SUBPARTIDA	NÚM PROYECTO O PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)(*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>CAPÍTULO 1. ACTUACIONES PREVIAS</b>	PROYECTO ACTIVIDAD MAYO 2022	<b>4.785,06</b>	<b>4.785,06</b>	<b>4.785,06</b>	79,23%	<b>3.323,13</b>	SI
CAPÍTULO 1.1. Andamios y maquinaria de elevación		4.785,06	4.785,06	4.785,06	79,23%	3.323,13	SI
<b>CAPÍTULO 2. DEMOLICIONES</b>		<b>12.335,57</b>	<b>12.335,57</b>	<b>12.335,57</b>	79,23%	<b>8.566,82</b>	SI
CAPÍTULO 2.1. Revestimiento y trasdosados		12.335,57	12.335,57	12.335,57	79,23%	8.566,82	SI
<b>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURAS</b>		<b>31.239,00</b>	<b>31.239,00</b>	<b>31.239,00</b>	79,23%	21.694,90	SI
CAPÍTULO 3.1. Hormigón armado		31.239,00	31.239,00	31.239,00	79,23%	21.694,90	SI
<b>CAPÍTULO 4. CARPINTERÍA, CERRAJERÍA, VIDRIOS Y PORT. SOLARES</b>		<b>26.786,29</b>	<b>26.786,29</b>	<b>26.786,29</b>	79,23%	<b>18.602,58</b>	SI
CAPÍTULO 4.1. Carpintería		14.822,61	14.822,61	14.822,61	79,23%	10.294,02	SI
CAPÍTULO 4.2. Vidrios		11.963,68	11.963,68	11.963,68	79,23%	8.308,55	SI
<b>CAPÍTULO 5. INSTALACIONES</b>		<b>13.078,36</b>	<b>13.078,36</b>	<b>13.078,36</b>	79,23%	<b>9.082,68</b>	SI
CAPÍTULO 5.1. Eléctricas		3.992,53	3.992,53	3.992,53	79,23%	2.772,74	SI
CAPÍTULO 5.2. Fontanería		2.729,86	2.729,86	2.729,86	79,23%	1.895,84	SI
CAPÍTULO 5.3. Contra incendios		6.355,97	6.355,97	6.355,97	79,23%	4.414,10	SI
<b>CAPÍTULO 6. CUBIERTAS</b>		<b>41.904,00</b>	<b>41.904,00</b>	<b>41.904,00</b>	79,23%	<b>29.101,54</b>	SI
CAPÍTULO 6.1. Inclinas		41.904,00	41.904,00	41.904,00	79,23%	29.101,54	SI
<b>CAPÍTULO 7. REVESTIMIENTOS Y TRASDOSADOS</b>		<b>33.729,71</b>	<b>33.729,71</b>	<b>33.729,71</b>	79,23%	<b>23.424,65</b>	SI
CAPÍTULO 7.1. Pinturas en paramentos interiores		6.534,10	6.534,10	6.534,10	79,23%	4.537,81	SI
CAPÍTULO 7.2. Conglomerados tradicionales		27.195,61	27.195,61	27.195,61	79,23%	18.886,84	SI
<b>CAPÍTULO 8. GESTIÓN DE RESIDUOS</b>		<b>422,25</b>	<b>422,25</b>	<b>422,25</b>	79,23%	<b>293,24</b>	SI
CAPÍTULO 8.1.. Gestión de residuos inertes		422,25	422,25	422,25	79,23%	293,24	SI
<b>CAPÍTULO 9. SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>343,28</b>	<b>343,28</b>	<b>343,28</b>	79,23%	<b>238,40</b>	SI	
CAPÍTULO 9.1. Sistemas de protección colectiva	343,28	343,28	343,28	79,23%	238,40	SI	
<b>IVA</b>	<b>34.570,94</b>	<b>34.570,94</b>	<b>34.570,94</b>	79,23%	<b>24.008,87</b>	SI	
<b>TOTAL</b>	<b>199.194,46</b>	<b>199.194,46</b>	<b>199.194,46</b>		<b>138.336,82</b>		

**a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.** Este proyecto tiene parte del presupuesto en lista de espera al haberse agotado el total del crédito máximo asignado a la línea 6-OG1PP6.

**b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.** La cuantía máxima de la ayuda será de 150.000 euros por proyecto subvencionado.

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Plan de apertura y Programa de Difusión

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Por puesto de trabajo creado a tiempo completo durante un año y de mujer
- 2.2 La iniciativa conlleva un modelo de gestión y/o programa de mantenimiento y difusión
- 3 MEJORA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 4.2 Otras Entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género, o se comprometen y empiezan a aplicar los mismos
- 4.3 Iniciativas con incidencia positiva en la igualdad de género

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 19/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 6. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OG1PP6

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/GR02/OG1PP6/035	AYUNTAMIENTO DE BAZA	P1802400J	03/08/22
2020/GR02/OG1PP6/045	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR	P1800031E	16/05/22

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN	PK2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

## ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA  
**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 6. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OGI1PP6

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>CÓDIGO/S NO SUBSANADOS</b>
2020/GRO2/OG1PP6/024	ASOCIACIÓN GEALTIPLANO	G19683259	34, 40, 54
2020/GRO2/OG1PP6/040	AYUNTAMIENTO DE CULLAR	P1805700J	40

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 21/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO IV

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA  
**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 6. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, imaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OG1PP6

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

<b>ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA</b>
2020/GR02/OG1PP6/014	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA	G18442566	No responde al trámite de audiencia.
2020/GR02/OG1PP6/034	AYUNTAMIENTO DE CANILES	P1804000F	No responde al trámite de audiencia.
2020/GR02/OG1PP6/042	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	P1804700A	- Moderación de costes. - Aclaración de otras ayudas Concedidas incompatibles para el Mismo proyecto

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 22/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA  
**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 6. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catalogación, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OG1PP6

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

## ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/GR02/ OG1PP6/008	ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN	G91204255	VISITAS INVERTIDAS A CENTROS ESCOLARES ONLINE	Artículo 6, punto 7 de las BRRR	Se trata de un proyecto de una asociación cultural que trabaja en torno al patrimonio ligado a la "Cal de Morón", un recurso natural de esa localidad sevillana, para trabajar su divulgación entre los centros educativos del Altiplano de Granada. Es un proyecto por tanto que no atiende a la tipología de proyectos elegibles a) Estudios, inventarios, catálogos, difusión y divulgación sobre patrimonio rural del Altiplano de Granada; <b>por no tratarse de un recurso patrimonial del Altiplano de Granada.</b>
2020/GR02/ OG1PP6/010	ASOCIACIÓN CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORÓN	G91204255	CURSO: LA CAL Y SUS USOS EN LA REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EDIFICIOS ANTIGUOS.	Artículo 6, punto 7 de las BRRR	Se trata de un proyecto de una asociación cultural que propone la realización de un curso sobre la "Cal de Morón", un recurso natural de esa localidad sevillana, y su aplicación en la rehabilitación del patrimonio histórico y edificios antiguos. Es un proyecto por tanto que no atiende a la tipología de proyectos elegibles a) Estudios, inventarios, catálogos, difusión y divulgación sobre patrimonio rural del Altiplano de Granada; <b>por no tratarse de un recurso patrimonial del Altiplano de Granada.</b>
2020/GR02/ OG1PP6/011	ASOCIACIÓN CULTURAL PUEBLA DON FADRIQUE Y ALMACILES	G19666361	PUEBLA DE DON FADRIQUE Y ALMACILES, RETRATO DE UN PUEBLO	Artículo 16, punto 3 de las BRRR. Criterios de selección GDR Altiplano de Granada, convocatoria 2020	<b>No supera la puntuación mínima en criterios de selección</b> (35 puntos) tras el informe de evaluación previa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 23/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO VI

**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALTIPLANO DE GRANADA  
**ZONA RURAL LEADER:** ALTIPLANO DE GRANADA

**LÍNEA DE AYUDA:** 6. Apoyo a iniciativas de estudio, inventario, catálogo, difusión, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural, imaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano de Granada. OGI1PP6

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.								
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)								
N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
1	2020/GR02/OG1PP6/015	ASOCIACIÓN CULTURAL MEMORIA DEL TRANSPORTE DE HERRADURA	G02966574	REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA FABRICA DE LAS LANAS Y SU CONVERSIÓN COMO ESPACIO EXPOSITIVO DEL TRANSPORTE DE HERRADURA	65,00	199.194,46	75,30 %	11.663,18
2	2020/GR02/OG1PP6/021	AVUNTAMIENTO DE BAZA	P1802400J	MUSEO DEL AGUA	60,00	68.725,04	81,54 %	56.038,40
3	2020/GR02/OG1PP6/064	FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA	G50902006	ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN ECOLÓGICA Y GEOMORFOLÓGICA DE LOS RÍOS CASTRIL Y GUARDAL, Y PROPUESTA DE TRAMOS PARA SU PROTECCIÓN LEGAL	57,00	62.114,54	76,77 %	47.685,33

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 24/25
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
4	2020/GR02/OG1PP6/043	AVUNTAMIENTO DE CASTRIL	P1804700A	CARACTERIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y PLAN DIRECTOR DE CONECTIVIDAD DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRIL	53,00	54.226,78	78,31 %	42.464,99
5	2020/GR02/OG1PP6/018	AVUNTAMIENTO DE CASTRIL	P1804700A	ESTUDIO Y PUBLICACIÓN SOBRE LAS MARIPOSAS DIURNAS DE LA SIERRA DE CASTRIL Y LA SAGRA	50,00	13.991,61	76,92 %	10.762,35
6	2020/GR02/OG1PP6/054	AVUNTAMIENTO DE GALERA	P1808400D	INVENTARIO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TRADICIONAL EN LAS VEGAS DE GALERA	48,00	36.396,80	76,00 %	27.661,57

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/12/2022	PÁGINA 25/25
VERIFICACIÓN	PK2jm4FVK9NVJFAU3WLW7ZZHT3ZCP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	